

Programa de Becas de Iniciación para grupos pre-competitivos

Convocatoria 2013, becas del Banco de Santander Central Hispano

Existen en la Universidad Politécnica de Cartagena grupos que presentan una productividad científica reducida, por lo que es necesario llevar a cabo actuaciones que les permitan identificar temáticas en las que puedan alcanzar a una producción científica de calidad en un espacio de tiempo relativamente breve. Para lograr este fin, se considera que la colaboración con grupos de investigación consolidados, con una producción científica importante, supone una vía útil para identificar esos nuevos campos de trabajo en los que puedan trabajar con el objetivo claro de obtener resultados publicables en revistas reconocidas en su ámbito.

En este ámbito, es esencial contar con personal que participe activamente en las tareas identificadas como relevantes, durante los primeros meses de colaboración, para que se promuevan de una forma decidida. Por ello consideramos necesario asociar una Convocatoria de becas a la incorporación de grupos de investigación con escasa producción a actividades de I+D.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de dos Becas para promover la iniciación y la formación básica en investigación científica y técnica de los Titulados Superiores de la UPCT que pretendan seguir una carrera investigadora, con el fin de mejorar su curriculum vitae para poder competir en las convocatorias de ayudas acogidas al Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y la partida presupuestaria a la cual se imputará la beca será la 30.05.21.6345.640 541A de los Presupuestos de la UPCT para 2013 (Convenio firmado por la UPCT y el Santander Central Hispano firmado el 1 de septiembre de 2012).

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

2.1. Estar en posesión del título oficial de licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente por la UPCT. La fecha de fin de estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2011.

2.2 Haber finalizado los estudios conducentes al título oficial español de Diplomado, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico por la Universidad Politécnica de Cartagena, y tener superados al menos 60 créditos de un máster universitario. La fecha de fin de estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2009.

2.3 Haber finalizado los estudios de Grado del EEES en la Universidad Politécnica de Cartagena y tener superados al menos 60 créditos de máster.

2.4 Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 1,60 obtenida con el baremo siguiente: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3, Matrícula de Honor = 4.

2.5 Contar con la aceptación de un profesor o investigador de la UPCT, con título de doctor, que dirija el trabajo que será objeto de su tesis doctoral y del Director del Departamento o Instituto al que pertenece.

3. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

3.1. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 8 de julio de 2013.

3.2. Los impresos de solicitud se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, o por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación.

3.3. Los candidatos presentarán, correctamente cumplimentados, los siguientes documentos:

- a) Impreso normalizado de solicitud que se facilitará en la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica y en la página Web de la UPCT (ANEXO I), en el que deberá constar la dirección de correo electrónico del solicitante, a efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar por la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica de la UPCT, que será considerada en este caso como válida a efectos de dichas notificaciones.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de la tarjeta de residente.
- c) Resumen, máximo de 1000 palabras, de un proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la ayuda, firmada por los directores del trabajo de investigación que avale la solicitud, en impreso normalizado. Dicho resumen deberá contemplar la colaboración de grupos de investigación de diferentes centros de la UPCT, en el que, al menos uno de ellos, se pueda considerar pre-competitivo y fruto de esta colaboración mejore su potencial científico en el ámbito del I+D.

3.4. Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

3.5. Un mismo profesor o investigador no podrá tutelar (o co-tutelar) a más de un beneficiario de la presente convocatoria.

3.6. En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado por correo electrónico para que, en un plazo de diez días naturales, subsane las incidencias, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. CONDICIONES Y CUANTÍA

4.1 La carga horaria será de 4 horas diarias (20 h. semanales) y la duración de la beca es de 6 meses, a partir de la fecha de incorporación. El plazo de disfrute de la ayuda es improrrogable.

4.2 La dotación de las ayudas será de 600 euros brutos al mes. La UPCT suscribirá adicionalmente a la dotación de la Beca un seguro médico y de accidentes a beneficio del Becario. Si no se realiza la totalidad de la beca, se pagará de modo proporcional al número de horas realizada. De igual modo, sólo se certificará el número de horas realizadas.

4.3. La percepción de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda de análoga naturaleza o con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

4.4. Sólo se podrá ser beneficiario una vez de este tipo de ayudas.

4.5. En ningún caso el disfrute de la ayuda de iniciación en la actividad investigadora tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la UPCT.

4.6. Estas ayudas no están acogidas al RD 63/2006 del Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF).

5. ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

5.1. La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Investigación e Innovación, que efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Investigación e Innovación.

5.2. Para la elaboración de dicha relación priorizada la Comisión de Investigación e Innovación se basará en los siguientes criterios:

50% de la valoración: nota media ponderada del expediente académico del candidato

El cálculo del coeficiente de ponderación, para cada titulación, se efectuará de la siguiente manera:

$C = a/b$ siendo

a = Mínima de las medias de todas las titulaciones de los solicitantes x 1,25

b = Media Específica de cada titulación

A efectos de cálculo de las notas medias de cada titulación, se considerarán los tres últimos cursos académicos.

50% de la valoración: Proyecto de investigación en el ámbito del aumento de productividad en ámbitos de investigación nuevos, derivados de la colaboración.

En caso de empate se tomará en cuenta la nota media en base diez del expediente académico de los alumnos candidatos.

5.3. Para propiciar una adecuada distribución de becas entre las distintas áreas de I+D de la Universidad Politécnica de Cartagena, no se otorgarán en una misma convocatoria más de una beca por Centro y por Departamento, atendiendo para ello a la adscripción del Director o codirectores.

6. RESOLUCIÓN

Finalizada la fase de baremación, la Comisión de Investigación e Innovación formulará la Resolución al Vicerrector de Investigación e Innovación de la UPCT, en favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación pudiendo, en su caso, declarar desierta la plaza si ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud que se consideren necesarias.

Se delega en el Vicerrector de Investigación e Innovación la facultad de resolución o denegación de la beca.

La Resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas se hará pública en la página web de la UPCT otorgándose un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Vicerrectorado de Investigación e Innovación dictará Resolución de concesión.

La Resolución de concesión se publicará en la página web de la UPCT. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas en el plazo de un mes a partir de la notificación. Las solicitudes no recogidas pasado este plazo, serán destruidas.

La citada Resolución de concesión podrá ser recurrida en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la resolución.

7. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

7.1. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación e Innovación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por la legislación vigente en materia de subvenciones.

7.2. Incorporarse al desempeño de la actividad para la que le ha sido concedida la ayuda, en la fecha prevista en la resolución de adjudicación, salvo que cuente con autorización por parte del Vicerrectorado de Investigación e Innovación de aplazamiento, entendiéndose la ausencia de incorporación como renuncia a la beca.

7.3. Cumplimentar y remitir al Vicerrectorado de Investigación e Innovación, la documentación exigida por éste con ocasión de su incorporación.

7.4. Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función.

7.5 Participar en las convocatorias de ayudas de las diferentes administraciones acogidas al Estatuto de Personal Investigador en Formación cuando se cumplan los requisitos establecidos en las mismas durante el período de disfrute de la ayuda.

7.6 Presentar al finalizar la ayuda una Memoria final sobre la labor realizada, con una valoración emitida por el director de trabajo.

7.7 Hacer mención expresa a esta ayuda, en cualquier trabajo que como consecuencia de la investigación realice.

7.8 El incumplimiento de los compromisos adquiridos en la solicitud, en concreto el hecho de no solicitar una beca predoctoral para la financiación de los estudios conducente a la obtención del título oficial de Doctor podrá dar lugar a la suspensión de la ayuda concedida y, en su caso, a la reclamación de las cantidades anticipadas, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir.

7.9 Las bajas que se pudieran producir por la no aceptación o por renuncia podrán ser sustituidas, durante los primeros tres meses, por candidatos suplentes.

8.- TRAMITACIÓN

Se faculta al Vicerrectorado de Investigación e Innovación para desarrollar la presente convocatoria con las normas, formularios, procedimientos y trámites que considere oportunos